



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

9208***Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial "Sóller 2010"***
(Exp. núm. 12/14 A.G.)

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial "Sóller 2010" (Exp. núm. 12/14 A.G.)

Visto el escrito presentado por la portavoz del grupo municipal Progressistes per Sóller, en fecha 5-03-14, donde se solicita incluir en la próxima convocatoria de Pleno un punto en relación a la modificación de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Sóller 2010.

Visto el informe jurídico emitido el 22 de abril de 2014.

Dado el dictamen favorable del CIP de la Presidencia, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial Sóller 2010 de la siguiente forma:

Art. 31 párrafo 2º, tiene que decir:

El titular de un máximo órgano de dirección debe ser funcionario de carrera o laboral, de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional, en el segundo caso.

Art. 20, tiene que decir:

El gerente, funcionario o laboral con título superior, o profesional del sector privado, también titulado superior, con más de cinco años de ejercicio profesional, será nombrado y separado por el Alcalde, a propuesta del Consejo de Administración, y se dará cuenta al Pleno Municipal.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOIB y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un período de treinta días hábiles, durante los que se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el período mencionado, se considerarán aprobados definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tercero.- Remitir el texto completo de los Estatutos al Institut Balear de la Dona, a los efectos de elaborar un informe preceptivo sobre el impacto de género (arte. 7. G de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre).

Cuarto.- Una vez aprobados definitivamente, se procederá a la publicación íntegra del texto completo de los Estatutos en el BOIB, sin entrar en vigor hasta que se ha llevado a cabo la mencionada publicación.

Sóller, 21 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Carlos Simarro Vicens.

